



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 827 -2012-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 AGO. 2012

VISTO:

El informe N° 169-2012-MPM-CH de fecha 25 de julio del 2012, el informe N° 0731-2012-MPM-CH-DAC de fecha 26 de julio del 2012, el informe N° 1780-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 26 de julio del 2012, documentos relacionados a la acreditación de Comité Electoral del Barrio La Unidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 169-2012-MPM-CH de fecha 25 de julio del 2012, emitido por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, Sra. Ana Castro Quinto, en la cual da cuenta que el día 24 de abril del 2012, se constituyó Personal del Departamento de Participación Ciudadana al Barrio La Unidad de esta Ciudad, con la finalidad de presenciar la conformación del Comité Electoral, quien será el responsable de la conducción del Proceso electoral para elegir la nueva Directiva de la Junta Vecinal del mencionado lugar, por lo que solicita la debida acreditación de dicho Comité Electoral;

Que, a través del Informe N° 0731-2012-MPM-CH-DAC de fecha 26 de julio del 2012 suscrito por la Jefa de la División de Asuntos Comunales, solicita la acreditación del Comité Electoral elegido mediante asamblea por los Moradores del lugar en mención;

Que, mediante Informe N° 1780-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 26 de julio del 2012, la Dirección de Desarrollo Social y Económico traslada los actuados a Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para las elecciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Chulucanas; Ordenanza Municipal N° 010-2010-MPM-CH, la misma que fue aplicada para elegir el Comité Electoral del Barrio La Unidad, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal en mención estipula que: *el proceso Electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el mismo que está conformado por cinco miembros titulares y dos suplentes, pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Junta Vecinal, la designación se hará por sorteo, realizado en acto público y en presencia de los representantes del Departamento de Participación Ciudadana y con una anticipación de quince días naturales al acto de Sufragio.* El Comité Electoral elegirá entre sus cinco miembros a quien lo presidirá y será instalado en la fecha de su conformación. Los suplentes participarán en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral en el orden en que fueron sorteados, previa juramentación. *Así mismo será responsable de la conducción del proceso electoral.* La Municipalidad a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

través de sus Unidades Orgánicas prestará el apoyo necesario para la realización de las elecciones de las juntas Vecinales;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, sobre la acreditación del Comité Electoral del Barrio La Unidad, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, quedando constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Rafael Pintado Villa	03094951
Vicepresidente	Isabel Chira Juárez	03312172
Secretario	Ramón Córdova Ruiz	03314816
Tesorero	Segundo Guillermo Peña Calle	03330494
Vocal	Aurelia Castillo Calle	03095846
Primer Suplente	Carmen Salvador Rimaicuna	03379113
Segundo Suplente	Segundo Damasio García Ramírez	03361147

ARTICULO SEGUNDO: Dese cuenta a Gerencia Municipal, Departamento de Participación Ciudadana e interesados, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
 CHULUCANAS

lly. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

